En sesión celebrada el día 3 de julio de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta a promover las medidas necesarias para modificar el Reglamento del Parlamento de Navarra al objeto de garantizar la paridad en la Mesa de la Cámara, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 3 de julio de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno.

En el mes de noviembre de 1992 un grupo de mujeres ministras y exministras europeas, reunidas en Atenas con motivo de la Primera Cima Europea sobre mujeres y toma de decisión, suscribieron la “Declaración de Atenas”. En ella realizaban una crítica frontal a la situación de exclusión de las mujeres de los espacios de poder político en muchos países europeos y definían esta realidad como un gran déficit democrático. A partir de entonces se acuñó el término “democracia paritaria”.

La paridad constituye una demanda a una democracia representativa que no ha sido eficaz en la garantía efectiva de los derechos de la mitad de la ciudadanía. Pero más allá de la crítica, la paridad es también una nueva concepción del sistema democrático que, sin pretender reemplazar a la democracia representativa, es un medio adecuado para universalizar la democracia en sí misma.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo la paridad en la elaboración de las listas electorales, estableciendo en su artículo 16 que “los poderes públicos procurarán atender al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones de cargos de responsabilidad que les correspondan”.

En el caso de la Comunidad Foral, la Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de Navarra, recoge escuetamente la participación de la mujer en política, señalando en su artículo 2 que se promoverá dicha participación y se promocionará la presencia de mujeres en los órganos de decisión y ejecutivos.

Además, en dicha ley se recoge la revisión de los documentos emanados por la Administración para la eliminación del lenguaje sexista en los mismos, así como en la legislación vigente.

En lo que se refiere al Amejoramiento, tan solo hace referencia a la igualdad en su artículo 44 punto 18, cuando las políticas de igualdad se señalan como una de sus competencias.

Por último, el Reglamento del Parlamento de Navarra en ninguno de sus artículos hace referencia a la promoción de la igualdad de mujeres y hombres en todas sus actuaciones.

Es evidente que en la actualidad la igualdad entre mujeres y hombres es un valor incuestionable y un instrumento de equidad y de justicia social. Hoy ya no se cuestiona la igualdad, sino cómo hacerla efectiva. Por eso, sorprende que en el Reglamento del Parlamento no figure ningún artículo que haga efectiva la participación de mujeres y hombres en la vida política en igualdad de condiciones.

El pasado 17 de junio se constituyó el Parlamento de Navarra, comenzando así la IX legislatura, con el nombramiento de la Mesa de la Cámara, compuesta por representantes de 4 de las 7 formaciones políticas que conforman el Parlamento, una Cámara más plural y con mayor presencia de parlamentarias. Sin embargo, la composición de la Mesa, además de no reflejar esa misma pluralidad, tampoco lo hace con la paridad requerida por la Ley 3/2007, quedando una Mesa con un 80 por ciento de representación masculina frente a un 20 por ciento femenina.

Los parlamentos son instituciones políticas que desempeñan en los diversos niveles políticos funciones esenciales que contribuyen a la legitimación del sistema democrático. Las circunstancias cambiantes de la sociedad contribuyen a su transformación y adaptación.

El reto, por lo tanto, es que nuestros parlamentos y nuestros gobiernos respondan al objetivo de la democracia paritaria. Es por ello, por lo que se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra promoverá en un plazo máximo de seis meses las medidas necesarias para modificar su Reglamento al objeto de garantizar la paridad en la Mesa de la Cámara, como órgano rector del Parlamento.

Así mismo, la Mesa y Junta de Portavoces, a través del instrumento más oportuno, procederán a revisar el lenguaje de género en el Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 24 de junio de 2015

La Portavoz: María Chivite Navascués